



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

Resolución de Oficina de Administración

N° 006- 2020 - PERÚ COMPRAS/GG-OA

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 1579-2019-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Oficina de Administración, el Informe N° 00023-2019-PERÚ COMPRAS-OA-SG de fecha 23 de diciembre de 2019 de Servicios Generales de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000053-2020-PERÚ COMPRAS-OPP de fecha 16 de enero de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°00034-2020-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, de fecha 20 de febrero de 2020 de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 020-2019-PERÚ COMPRAS/GG-OA, con el CONSORCIO OFFICE MAC S.A.C. & GRUPO BAX S.A.C., en atención al Concurso Público N° 002-2019-PERÚ COMPRAS, para la contratación del "Servicio de limpieza para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", por el plazo de veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del acta de inicio de actividades, por un importe ascendente a S/ 391 737,60 (Trescientos noventa y un mil setecientos treinta y siete con 60/100 soles), incluido impuestos de ley;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*" Del mismo modo, el numeral 157.3, del mismo artículo, señala que: "*En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.*";

Que, mediante Memorando N° 1579-2019-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la contratación del servicio de limpieza para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, debido a





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

la contratación del alquiler de oficinas para la implementación del proyecto de inversión, a fin de contar con un adecuado ambiente de trabajo para los servidores, salvaguardar los bienes asignados al proyecto y mantener los ambientes de trabajo presentables y limpios;

Que, a través del Informe N° 00034-2020-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, la Coordinación de Logística, concluye que la solicitud de adicional de prestación al contrato de limpieza para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, resulta ser viable en todos sus extremos al haberse evidenciado la concurrencia de los presupuestos legales establecidos en el marco de la normativa de las contrataciones públicas; dado que ha sido requerido por la Oficina de Administración (en su calidad de Unidad ejecutora de Inversiones) y sustentada por el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y el monto adicional no supera el límite del 25% del monto del contrato original, encontrándose este vigente;



Que, en dicho sentido, la Coordinación de Logística considera viable la prestación adicional del servicio de limpieza del Contrato N° 020-2019-PERÚ COMPRAS/GG-OA por un monto ascendente de S/ 33 883,02 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 02/100 soles) que representa aproximadamente el 8.65% del monto de la contratación original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado;



Que, por medio del Memorando N° 000053-2020-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 044 por un monto total de S/ 33 883,02 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 02/100 soles), otorgando disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional del "Servicio de limpieza para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-PERÚ COMPRAS de fecha 9 de enero de 2020, el Titular de la Entidad delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el adicional de prestaciones en el caso de bienes o servicios;

Que, en este sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la prestación adicional al Contrato N° 020-2019-PERÚ COMPRAS/GG-OA, por el monto de S/ 33 883,02 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 02/100 soles), lo que equivale al 8.65% aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como el artículo 157 de su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal h) del numeral 2.1 del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 003-2020-PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la prestación adicional al Contrato N° 020-2019-PERÚ COMPRAS/GG-OA suscrito con el CONSORCIO OFFICE MAC S.A.C. & GRUPO BAX S.A.C., para la ejecución del "Servicio de limpieza para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", por el monto de S/ 33 883,02 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 02/100 soles), incluido impuestos de ley, que representa aproximadamente el 8.65% del monto de la contratación original; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el CONSORCIO OFFICE MAC S.A.C. & GRUPO BAX S.A.C. amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 020-2019-PERÚ COMPRAS/GG-OA, de acuerdo a la prestación adicional autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al domicilio legal del CONSORCIO OFFICE MAC S.A.C. & GRUPO BAX S.A.C.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), y en la intranet institucional.



Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR ALEJANDRO LLANOS TORRES
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS



